



SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
OFICINA PROPUESTAS

DEPT. DE OBRAS, P.C., A.B.N., C.S.M., V.R.O. J.M.D.

INT. N° 155-1090

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO LP 31/2015,
**"CONSTRUCCIÓN EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS,
PASAJE PEDRO DE VALDIVIA, COMUNA DE LA CALERA"**.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA 155 N° 2781,

VALPARAÍSO,

19 ABR. 2016

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de Febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- b) La Resolución Exenta N° 4610 de fecha 21 de julio de 2015, por la cual se aprueba la Adición y aclaración N°1 a las Bases Administrativas Especiales y se adjudicó a la empresa **EMPRESA CONSTRUCTORA ALTOVIAL LTDA**, para la ejecución del contrato denominado **"CONSTRUCCIÓN EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS, PASAJE PEDRO DE VALDIVIA, COMUNA DE LA CALERA"**, Licitación Pública N° 31/2015 por un monto de \$207.000.000.- moneda nacional, sin intereses ni reajuste y un plazo de 150 días corridos.
- c) La Orden de Servicio N° 376 de fecha 06 de agosto de 2015, por el cual se designa **Director de Obras** al Ingeniero Constructor Sra. Viviana Gaete O. y como **Director Subrogante** el Ingeniero Civil, Sr. Pedro Riquelme R. Además mediante Orden de Servicio N° 383 de fecha 14 de agosto de 2015, por el cual se designa **Director de Obras Subrogante** al Ingeniero Constructor Sr. Jorge Trejo U.
- d) La Resolución Exenta N° 6681 de fecha 30 de septiembre de 2015, por la cual se aprobó y se transcribió el contrato de ejecución de obras denominado **"CONSTRUCCIÓN EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS, PASAJE PEDRO DE VALDIVIA, COMUNA DE LA CALERA"**, celebrado entre SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO y la empresa **EMPRESA CONSTRUCTORA ALTOVIAL LTDA**.
- e) La resolución Exenta N° 2614 de fecha 12 de abril de 2016, por la cual se aprueba un aumento de plazo de 30 días corridos, sin mayores gastos generales, contados desde el día 12 de marzo de 2016 hasta el día 11 de abril de 2016.
- f) Lo dispuesto en los artículos N° 103 y 104 del D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- g) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Informe N° 183-46 de fecha 18 de febrero de 2016, suscrito por la empresa constructora, por el Director de Obras, con el VºBº de la Oficina de Costos y Presupuestos, del Encargado de Pavimentación Participativa, del Jefe de Sección de Vialidad y Equipamiento Urbano, del Jefe del Departamento Técnico y con la autorización del Director Regional, se fundamenta la necesidad de aprobar un aumento de obras por \$469.711, disminución de obras por \$172.656 y obras extraordinarias por \$6.704.916, modificaciones dadas por ejemplo a la modificación de redes eléctricas y telecomunicaciones, partida de Vereda Reforzada H-30 E=10CM, además de limpieza del canal.
2. Que, mediante Certificado N° 270 de fecha 12 de marzo de 2016 del Jefe Departamento de Administración y Finanzas, se entrega Disponibilidad Presupuestaria a la presente modificación de contrato, por lo anteriormente expuesto he dispuesto dictar lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

- 10.- **APRUEBESE una DISMINUCIÓN DE OBRAS** por \$172.656.- equivalente a un 0,08% del monto del contrato original, un **AUMENTO DE OBRAS** por \$469.711.- equivalente a un 0,23% del monto del contrato original y una ejecución de **OBRAS EXTRAORDINARIAS** por \$6.704.916.- equivalente a un 3,17% del monto del contrato original, para la **Licitación Pública N° 31/2015, CONSTRUCCIÓN EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS, PASAJE PEDRO DE VALDIVIA, COMUNA DE LA CALERA**, celebrado con la empresa **CONSTRUCTORA ALTOVIAL LTDA.**, modificaciones que se detallan en el Informe N° 183-46 de fecha 18 de febrero de 2016, mencionado en el considerando primero de la presente Resolución.
- 20.- Se deja establecido que el monto del contrato original se modifica, quedando en \$214.001.971.- producto de las modificaciones de contrato que se aprueban.
- 30.- Se deja expresamente establecido que las modificaciones detalladas precedentemente no generan variación en el plazo contractual.
- 40.- Se deja expresa constancia que la empresa mantuvo vigente la boleta bancaria de garantía N° 0266610 del 29 de julio de 2015 del Banco Crédito Inversiones, por la suma de 413 U.F., con fecha de vencimiento al día 23/06/2016.

Asimismo, para responder por todo daño, de cualquier naturaleza que con motivo de las obras se cause a terceros, el contratista, entregó al SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, la póliza de seguros N° 43942 de la aseguradora HDI, por un monto de 248 Unidades de Fomento, con vigencia desde el día 30/07/2015 hasta el día 26/05/2016.
- 50.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 4610 de fecha 21 de julio de 2015 y la Resolución Exenta N° 6681 de fecha 30 de septiembre de 2015.



6º.- IMPÚTESE EL MONTO de la presente Resolución de modificación de contrato al Presupuesto del año 2016, según el siguiente detalle:

Sub - Título	31	Iniciativas de Inversión.-
Item	02	Proyectos.-
Asig.	004	Obras Civiles.-
Sub-Asig	10	Infraestructura Sanitaria.-
B.I.P	30134706-0	Conservación Infraestructura Sanitaria Construcción Evacuación de Aguas Lluvias, Pasaje Pedro de Valdivia, Comuna la Calera.-
Monto	Año 2015	\$7.001.971.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MANUEL LEÓN SAA
DIRECTOR (T. y P.)
SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

DISTRIBUCIÓN:

- ❖ División de Desarrollo Urbano Minvu
- ❖ SEREMI MINVU Región de Valparaíso
- ❖ Dirección Regional
- ❖ Depto. Técnico
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ **EMPRESA CONSTRUCTORA ALTOVIAL LTDA.-**
Ovalle N° 1950, Quilpué - (32)2731913